

TARIFAS SOMEXFON 2008-2009

1- DISCOTECAS

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Hasta 300 personas	Por día de funcionamiento	5
De 301 a 700 personas	Por día de funcionamiento	7
De 701 a 1000 personas	Por día de funcionamiento	10
De 1001 a 2500 personas	Por día de funcionamiento	20
De 2501 personas en adelante	Por día de funcionamiento	40

2- TABLE DANCE

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
1. No cobran derecho de admisión o cover:		
De 1 a 15 mesas	Por día de funcionamiento	3
De 16 a 25 mesas	Por día de funcionamiento	5
De 26 mesas en adelante	Por día de funcionamiento	7
2. Sí cobran derecho de admisión o cover:		
De 1 a 15 mesas	Por día de funcionamiento	5
De 16 a 25 mesas	Por día de funcionamiento	7
De 26 mesas en adelante	Por día de funcionamiento	10

3- CENTROS NOCTURNOS Y CABARETES

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
De 1 a 15 mesas	Por día de funcionamiento	3
De 16 a 25 mesas	Por día de funcionamiento	5
De 26 mesas en adelante	Por día de funcionamiento	7

4- HOTELES MOTELES Y SIMILARES

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
1 Estrella		
Hasta 50 habitaciones	Por mes	2
Más de 50 habitaciones	Por mes	2.5
2 Estrellas		
Hasta 50 habitaciones	Por mes	3.5
Más de 50 habitaciones	Por mes	4.5
3 Estrellas		
Hasta 50 habitaciones	Por mes	5.5
Más de 50 habitaciones	Por mes	6.5
4 Estrellas		
Hasta 100 habitaciones	Por mes	17
Más de 100 habitaciones	Por mes	20
5 Estrellas		
Hasta 100 habitaciones	Por mes	40
Más de 100 habitaciones	Por mes	52
Gran Turismo		
Hasta 100 habitaciones	Por mes	46
Más de 100 habitaciones	Por mes	60

5- CUOTAS APLICABLES EN LAS ZONAS TURÍSTICAS, FRONTERIZAS O METROPOLITANAS EN LAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS HOTELES CLASIFICADOS DE 4 Y 5 ESTRELLAS Y GRAN TURISMO:

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
4 Estrellas		
Hasta 100 habitaciones	Por mes	21
Más de 100 habitaciones	Por mes	24
5 Estrellas		
Hasta 100 habitaciones	Por mes	52
Más de 100 habitaciones	Por mes	60
Gran Turismo		
Hasta 100 habitaciones	Por mes	65
Más de 100 habitaciones	Por mes	75

NOTA:

ESTAS CUOTAS PROCEDEN EN LAS SIGUIENTES ZONAS TERRITORIALES:

1. Distrito Federal y Zonas conurbadas
2. Jalisco Guadalajara y zonas conurbadas
3. Nuevo León Monterrey y zonas conurbadas
4. Baja California Sur Los Cabos
5. Baja California Norte Tijuana
6. Chihuahua Ciudad Juárez
7. Guerrero Acapulco/Ixtapa Zihuatanejo
8. Quintana Roo Cancún/Cozumel
9. Sinaloa Mazatlán

NOTA:

EN EL CASO DE QUE LOS HOTELES, MOTELES Y SIMILARES TENGAN SERVICIOS ADICIONALES COMO DISCOTECAS, RESTAURANTES, BARES, VIDEO BARES, CENTROS NOCTURNOS, SALONES DE FIESTA Y OTROS, SE COBRARÁ POR SEPARADO DE ACUERDO A LAS CUOTAS RESPECTIVAS A CADA RUBRO

6- RESTAURANTES

6.1- RESTAURANTES, BARES, RESTAURANTES BAR, CANTINAS, CERVECERIAS Y SIMILARES

RESTAURANTES

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
I. PRESENTAN VARIEDAD Y USO DE MUSICA GRABADA		
1. No cobran derecho de admisión o cover:		
De 1 a 25 mesas	Por mes	45
De 26 mesas en adelante	Por mes	90
2. Sí cobran derecho de admisión o cover:		
De 1 a 25 mesas	Por mes	120
De 26 mesas en adelante	Por mes	165
II. EN DONDE SE BAILE CON MUSICA GRABADA		
De 1 a 25 mesas	Por mes	165
De 26 mesas en adelante	Por mes	270
III. MUSICA GRABADA AMBIENTAL		
De 1 a 20 mesas	Por mes	6
De 21 a 40 mesas	Por mes	9
De 41 mesas en adelante	Por mes	15
IV. MUSICA PROVENIENTE DE SINFONOLAS		
De 1 a 20 mesas	Por mes	6
De 21 a 40 mesas	Por mes	9
De 41 mesas en adelante	Por mes	15

6.2- EN BARES Y/O RESTAURANTES-BAR, COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO "ANTROS" QUE SE AJUSTEN A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. No se baila
2. Su alumbrado suele ser más tenue que lo normal
3. La Música se escucha en decibeles más altos que la normal de restaurantes donde la gente únicamente va por los alimentos.
4. Su atractivo principal es la Música y las bebidas alcohólicas
5. No siempre se consumen alimentos, pudiendo pedir "botana" o solo consumir alcohol.
6. Después de una hora determinada solo se aceptan personas mayores de edad.
7. La gente puede permanecer de pie.

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
1. No cobran derecho de admisión o cover:		
De 1 a 25 mesas	Por día de funcionamiento	1.5
De 26 mesas en adelante	Por día de funcionamiento	3
2. Sí cobran derecho de admisión o cover:		
De 1 a 25 mesas	Por día de funcionamiento	2
De 26 mesas en adelante	Por día de funcionamiento	4.5

6.3- LOS USUARIOS QUE UTILICEN Música TRANSMITIDA SIN COSTO, EN FORMA AMBIENTAL Y CUYOS ESTABLECIMIENTOS EQUIVALGAN A LOS CONCEPTOS CONOCIDOS COMO FONDAS, ROSTICERÍAS, OSTIONERÍAS, TAQUERÍAS Y SIMILARES, DEBERÁN AJUSTARSE A LAS CUOTAS Y CRITERIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
De 1 a 10 mesas	Por mes	1.5
De 11 mesas en adelante	Por mes	3

7- VIDEOS EN BARES, PIZZERÍAS, TAQUERÍAS, RESTAURANTES O SIMILARES

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
	Por mes	3

AQUELLOS LUGARES QUE TRANSMITAN VIDEOS. INDEPENDIEMENTE DEBERAN PAGAR LA CUOTA QUE CORRESPONDA POR EL USO, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN PÚBLICA DE LA Música GRABADA QUE TENGA EN SU ESTABLECIMIENTO.

8- SALONES DE FIESTA PARA EVENTOS SOCIALES (SALONES INDEPENDIENTES)

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Hasta 100 personas	Por día de funcionamiento	2
De 101 a 200 personas	Por día de funcionamiento	4
De 201 a 400 personas	Por día de funcionamiento	6
De 401 a 700 personas	Por día de funcionamiento	8
De 701 a 1200 personas	Por día de funcionamiento	10
De 1201 en adelante	Por día de funcionamiento	12

9- SALONES DE FIESTA PARA EVENTOS SOCIALES Y ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS HOTELES

A) 8 DSMVDF POR CADA EVENTO, PARA FIESTAS PARTICULARES DE CARÁCTER SOCIAL (XV AÑOS, BODAS,ETC) PROMOVIDAS POR PERSONAS FÍSICAS.

B) 30 DSMVDF POR CADA EVENTO, CUANDO LAS FIESTAS SEAN DE CARÁCTER CORPORATIVO (QUE SE OFRECEN A EMPLEADOS; O PARA PROMOCIONAR UN PRODUCTO O PARA RECEPCIONES A PROVEEDORES O CLIENTES DE DETERMINADA EMPRESA), PATROCINADAS POR PERSONAS JURÍDICAS O MORALES.

10- SALONES DE BAILE, PISTAS DE BAILE Y SIMILARES

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Hasta 200 personas	Por mes	20
De 201 hasta 400 personas	Por mes	40
De 401 hasta 1000 personas	Por mes	90
De 1001 en adelante	Por mes	180

11- BALNEARIOS

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Música grabada en áreas comunes y restaurantes:		
Con 1 alberca	Por mes	2
Con 2 a 3 albercas	Por mes	5
Con 4 a 5 albercas	Por mes	8
De 6 albercas en adelante	Por mes	13

12- PARQUES ACUÁTICOS, CENTROS RECREATIVOS Y SIMILARES

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Música grabada en áreas comunes	Por mes	14

13- CLUBES CAMPESTRES, CLUBES DEPORTIVOS Y SIMILARES

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
	Por mes	20

14- JUEGOS MECÁNICOS Y PARQUES DE DIVERSIONES

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Juegos mecánicos en espacios abiertos a los que no se requiere un pago de derecho de admisión:		
Hasta 10 juegos	Por día de funcionamiento	0.5
De 11 a 20 juegos	Por día de funcionamiento	1
De 21 juegos en adelante	Por día de funcionamiento	1.5
Por cada evento que se organice directamente en parques de diversiones similares a Six Flag's cuando sean de acceso gratuito:	Por evento	400

15- ESTADIOS DEPORTIVOS (FUTBOL, BEISBOL Y SIMILARES)

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Cuando en los intermedios del evento deportivo se presente un espectáculo con Música y no se altere el precio usual del boleto de entrada	Por evento	7

16- FUNCIONES DE BOX Y/O LUCHA LIBRE

Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Por espectáculo que se presente	Por evento	7
17- EQUIPOS DE LUZ Y SONIDO (SONIDEROS)		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Sonideros pequeños que se presentan en fiestas particulares:	Por mes	11
Hasta 300 personas	Por mes	20
De 301 a 500 personas	Por mes	30
De 501 personas en adelante	Por mes	70
18- UNIDADES MÓVILES, CARPAS, STANDS, Y SIMILARES QUE SON UTILIZADOS PARA PROMOCIONES PUBLICITARIAS Y CAMPAÑAS POLÍTICAS		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Unidades móviles con Música grabada	Por mes	10
Los trailers que utilicen Música grabada:	Por mes	20
Unidades que pasen videos a través de pantallas, televisores o similares	Por mes	30
Camiones JUMBOTRON:	Por mes	85
19- CARPAS Y STANDS		
Por cada evento de promoción publicitaria, este cobro deberá aplicarse por cada producto:	Por evento	3
20- SINFONOLAS		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
1. El propietario u operador de las sinfonolas pagará por concepto de la utilización o ejecución pública de las obras musicales (lucro directo) por cada sinfonola:	Por mes	2.35
2. SINFONOLAS DIGITALES (lucro directo y derechos de reproducción) anual		73
EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN DONDE OPERE CADA SINFONOLA DEBERÁ DE PAGAR POR LA EJECUCIÓN PÚBLICA (LUCRO INDIRECTO), LA CUOTA QUE DE ACUERDO A LOS DIVERSOS GIROS ESTABLECIDOS EN ESTE TARIFARIO		
21- VIDEOCLUBES INDEPENDIENTES		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
De 1 a 1000 videogramas	Por mes	4
De 10011 a 4000 videogramas	Por mes	6
De 4001 en adelante	Por mes	9
Macro Videoclubes	Por mes	11
22- CENTRO DE APUESTAS		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Bingo, Yak, Caliente y similares	Por día de funcionamiento	1
23- ACADEMIAS DE DANZA Y BAILE, AEROBICS, GIMNASIOS Y SIMILARES		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
De 1 a 50 alumnos (Se recomienda cobrar en forma semestral o anual)	Por mes	3
De 51 a 100 alumnos	Por mes	7
De 101 a 200 alumnos	Por mes	12
De 201 alumnos en adelante	Por mes	14
24- BILLARES, BOLICHES Y SIMILARES		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
(Se recomienda cobrar en forma semestral o anual)	Por mes	1.75
25- PISTAS DE PATINAJE		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Pistas de patinaje	Por mes	20
26- BAÑOS DE SERVICIO PUBLICO (REGADERAS, VAPOR, SAUNA, TURCO Y SIMILARES)		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Música grabada en áreas comunes:	Por mes	1.5
27- SALONES DE BELLEZA, MASAJES Y SIMILARES		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
(Se recomienda cobrar en forma semestral o anual)	Por mes	2
28- HOSPITALES, SANATORIOS, CLINICAS Y SIMILARES		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF

De 1 a 25 cuartos	Por mes	7
De 26 a 50 cuartos	Por mes	10
De 51 a 75 cuartos	Por mes	14
De 76 a 100 cuartos	Por mes	17
De 101 cuartos en adelante	Por mes	28
29- LINEAS TERRESTRES (AUTOBUSES)		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Se cobrará por cada autobús, por la difusión pública de la Música	Por mes	3
El proveedor de videogramas debe pagar sobre la facturación que expida por proporcionar dicho material a las líneas de autotransporte, así como de la facturación que emita en su caso, por los anuncios publicitarios que se difundan en cada autobús	Porcentaje facturación mensual	13%
30- LINEAS AEREAS		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Por cada avión que tenga video	Por mes	14
Por cada avión con Música ambiental	Por mes	10
31- LINEAS FERROVIARIAS, METRO, TREN LIGERO Y SIMILARES		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Por convoy	Por mes	1
32- YATES TURÍSTICOS, TRANSBORDADORES Y SIMILARES		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Música grabada ambiental:	Por día de funcionamiento	1
Música grabada tipo BAR	Por día de funcionamiento	7
33- BOUTIQUES, ZAPATERÍAS, MERCERÍAS, TIENDAS DE ROPA O ARTÍCULOS DEPORTIVOS, SUPERMERCADOS PEQUEÑOS, SALAS DE ARTE, BANCOS, Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Unica	Por mes	4
34- TIENDAS DEPARTAMENTALES Y DE AUTOSERVICIO COMO SON: WAL MART, SEARS, GIGANTE, AURRERA, COMERCIAL MEXICANA, LIVERPOOL, SORIANA, ETC.		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Por cada tienda	Por mes	6
36- PLAZAS COMERCIALES		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Cuando la administración, utilice, difunda y ejecute públicamente la Música grabada en áreas comunes	Por mes	20
37- CENTROS DE TRABAJO (FABRICAS, OFICINAS, ETC.)		
Categoría	Cuota Aplicable	DSMVDF
Unica	Por mes	2